



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2335 (Original 1057)

Sancionada el 19/08/49. Promulgada el 29/08/49.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.497, del 5 de setiembre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Otórgase a la señora Serafina Córdoba de Vélez una pensión graciable de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200 m/n.) mensuales por el término de cinco años.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, se tomará de Rentas Generales con imputación a esta ley, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Vicente Navarrete – Armando Falcón – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, agosto 29 de 1949.

Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Danton J. Cermesoni